



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Así se hace, así se avanza!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2024-MDS/A

Sauce, 13 de diciembre del 2024

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE

VISTOS: El Informe N° 00111-OAT, RYF-2024/MDS de la Oficina de Administración Tributaria, Rentas y Fiscalización; la CARTA – DICIEMBRE-IV-ALE/MDS-2024 de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme al artículo 6° de la N° LEY 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° en el artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, señala que para aquellos servicios que no son prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDS. Se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, en cuyo artículo 8, indica que el alcalde tiene las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas que le asignen atribuciones y funciones.

Que, en ese contexto, mediante el informe N° 00111-OAT, RYF-2024/MDS en el que se adjunta el proyecto de modificación del Tarifario de Servicio No Exclusivo de la municipalidad de Sauce.

Que, estando a lo opinado por la Asesoría Legal mediante CARTA – DICIEMBRE-IV-ALE/MDS-2024

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
Y,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

¡Así se hace, así se avanza!

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Sauce.

RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Sauce, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. DISPONER se remita una copia de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Sauce a la Gerencia Municipal para su implementación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anexo I

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE			
Nº	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
Unidad de Servicios Municipales.			
1	– Servicio de embarque, uso de puerto y control de seguridad.	1. Pago de servicio	5.00


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE
Jose Novillo
ING. JOSE DEL AGUILA GARZIA
CIP. N° 33738
DNI: 00952961
ALCALDE